



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2500-2017-CU-UJCM

Moquegua, 23 de octubre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 464-2017-VRI/UJCM, de fecha de recepción 28 de setiembre de 2017, presentado por la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación, sobre propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad José Carlos Mariátegui y la Universidad de San Martín de Porres.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3123-2016-CU-UJCM, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, y que en tal reglamento indica en su art. 39° sobre las Atribuciones y Obligaciones del Vicerrectorado de Investigación, el de "Establecer alianzas estratégicas de cooperación para una mejor investigación básica y aplicada";

Que, mediante Oficio N° 464-2017-VRI/UJCM, de fecha de recepción 28 de setiembre de 2017, la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación, manifiesta al Despacho de Rectorado, que en cumplimiento de las funciones del Vicerrectorado de Investigación se ha gestionado el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad José Carlos Mariátegui y la Universidad de San Martín de Porres, por lo que remite la propuesta debidamente revisada, indicando que el convenio en mención debe ser suscrito por el Rector, con autorización de Consejo Universitario;

Que, mediante Guía de Trámite N° 004597, de fecha de recepción 29 de setiembre de 2017, el Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en los considerandos que anteceden, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de octubre de 2017, se puso a consideración de los señores Consejeros, la documentación antes citada y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, 1. Aprobar, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad José Carlos Mariátegui y la Universidad de San Martín de Porres, con una vigencia de dos (02) años desde su suscripción; 2. Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la revisión del Convenio Marco de Cooperación antes aprobado; 3. Autorizar, al Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación aprobado, debiendo realizar los trámites pertinentes; y

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2017-AU-UJCM, y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad José Carlos Mariátegui y la Universidad de San Martín de Porres, con una vigencia de dos (02) años desde su suscripción.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Legal, la revisión del Convenio Marco de Cooperación aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, al Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación aprobado en el primer artículo de la presente Resolución, debiendo realizar los trámites pertinentes

De conformidad con los considerandos y la documentación que en veintiuno (21) folios útiles forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JSG - UJCM
Distribución
• Rectorado
• Archivo Convenio
• VR ACADÉMICO
• VR INVESTIGACIÓN
• OF PLANIFICACIÓN
• OF CALIDAD
• OCI
• OTIC / PAGINA WEB
CC ARCHIVO